



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 27 de 2020

Radicado: 2020-405

En atención a que la Sentencia de tutela proferida por este Despacho fue debidamente notificada el 30 de septiembre de 2020 y el recurso de impugnación fue formulado el el 26 de octubre de 2020, se niega la impugnación presentada por la parte accionante por encontrarse por fuera del término dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ